



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO



RESOLUCION MUNICIPAL N°53/2015

Lic. Valerio Salinas Ocampo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, a 25 de Agosto de 2015

VISTOS:

La competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, establecida en la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, de distinguir a ciudadanos e instituciones destacadas que se esfuerzan en beneficio de nuestro municipio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal No.41/2015 del 13 de Agosto del 2015, tiene por objeto conservar, proteger, preservar y promocionar las tradiciones, costumbres, folklore; así como de rescatar los valores históricos y religiosos de la jurisdicción territorial del Municipio de Montero

Que, el "EL COMITÉ CIVICO DE MONTERO" nace el 26 de julio de 1965, para buscar una vida mejor, con la participación civil y organizada.

Que, esta prestigiosa institución fue creada con una línea apartidista, sin fines de lucro, defensora de la libertad, los derechos de los ciudadanos Montereños.

Que, esta noble y Ad-Honorem tarea que cumple el "COMITÉ CIVICO DE MONTERO", en beneficio de nuestra sociedad civil de Montero, realizando diferentes luchas y defensas por los derechos ciudadanos de todos los vivientes de la ciudad de Montero, merece un reconocimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

PORTANTO:

El Concejo Municipal de Montero en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO.- Se distingue en el grado de: **INSTITUCION MERITORIA** a:

"COMITÉ CIVICO DE MONTERO"

Por los 50 años de trabajo en defensa de los derechos civiles y cívicos de los vivientes de la ciudad de Montero.

ARTICULO SEGUNDO.- Como público testimonio de agradecimiento, entréguese copia autografiada de la presente Resolución Municipal, al personero legal de la institución distinguida, en ocasión de la celebración de la Fiesta Patronal del Municipio de Montero.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución donde corresponda, de acuerdo a ley.

Regístrese, publíquese, cúmplase y, archívese copia.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Montero a los Veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil Quince.

Prof. Carmen Caro Rojas
Concejal Secretaria

Lic. Valerio Salinas Ocampo
Concejal Presidente

Sr. Mario F. Baptista Conde
Alcalde Municipal



Montero ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!